

OFICIO ORD. N° 1020.- /

ANT.: Solicitud de información pública de fecha 31 de mayo de 2016 – N° AL007T0000555.

MAT.: Deniega solicitud de información pública.

SANTIAGO, 29 JUN. 2016

A : SR. PATRICIO AROCA

DE : SR. PEDRO GOIC BOROEVIC
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO

Por medio del presente oficio, comunico a usted que con fecha 31 de mayo de 2016, se ha recibido la solicitud de información pública N° AL007T0000555, cuyo tenor literal es el siguiente:

Solicitud:

“En el ORD: 1407 del DIRECTOR REGIONAL SENCE VALPARAISO, del 26 de Mayo de 2016, se comunica el resultado de la licitación de Propuestas Observatorio Laboral Región de Valparaíso.

En ella se asigna la evaluación mayor a la propuesta de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

Solicito una copia de la Propuesta Observatorio Laboral Región de Valparaíso presentada por la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.”

Respuesta:

Este Servicio Nacional deniega a usted la información solicitada por cuanto la propuesta que usted requiere, contienen elementos relacionados con derechos intelectuales que les son propios de la entidad que los presento.

Lo anteriormente señalado, en relación con lo dispuesto en la Ley N°20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, cuyo artículo 21 establece que **“Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes”**: 2 **“Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico”**.

Efectivamente, a juicio de este Servicio Nacional, dicha propuesta, es producto de los esfuerzos técnicos y económicos realizadas por la entidad indicada, considerando de una mayor relevancia la afectación a sus derechos económicos o comerciales, materia concordante con lo resuelto por el Consejo para la Transparencia en situaciones similares.

Conforme lo establece el artículo 16 y 21 N°2 de la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, hemos cumplido así con nuestra obligación de informar.

Se hace presente a usted que, de conformidad a lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, dispone del plazo de 15 días, contados desde la notificación de este acto administrativo, para reclamar respecto de esta resolución ante el Consejo para la Transparencia.

Se despide atentamente,



DIRECTOR NACIONAL
PEDRO GOIC BOROEVIC
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO

/JCA/jmm

Distribución:

- Sr. Patricio Aroca, [REDACTED]
- Oficina de Partes.
- Archivo.